



Lanús, 07 de enero de 2022.

DECRETO N° 0043.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Defensoría del Pueblo, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Lucila Daniela CHAZARRETA, Legajo N° 29.110/1, como asimismo la designación de la señora Romina Alejandra ROMERO, D.N.I. N° 29.287.012;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 31 de diciembre del año 2021, la renuncia de la agente Lucila Daniela CHAZARRETA, Legajo N° 29.110/1, D.N.I. N° 41.003.324 al cargo categoría 260, con funciones de Asesora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Secretaría de Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y dos (02) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de enero del año 2022, a la señora Romina Alejandra ROMERO, D.N.I. N° 29.287.012, - C.U.I.L. N° 23-29287012-4 -, nacida el día 01 de enero de 1982,



Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Córdoba N° 1576, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.687/8, en un cargo categoría 260, con funciones de Asesora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Secretaría de Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000 de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por